**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS,** Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 37, 38, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17 fracciones IX, XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; artículo 18 fracciones IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 del mes de mayo del año 2021, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 322**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PROPUESTA DEL LIC. VÍCTOR CANDELARIO ROLDÁN MEDINA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA AUTORIZAR UNA PRÓRROGA DE 30 DÍAS NATURALES, PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**ANTECEDENTES:**

**A.-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra relativo a la propuesta del Lic. Víctor Candelario Roldán Medina, Titular del Órgano Interno de Control, para autorizar una prórroga de 30 días naturales, para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses correspondientes al ejercicio fiscal 2020, prevista en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**B). -** Que, mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, el dictamen antes referido, objeto del presente acuerdo.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO:** La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó el asunto, en los siguientes términos:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PROPUESTA DEL LIC. VÍCTOR CANDELARIO ROLDÁN MEDINA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA AUTORIZAR UNA PRÓRROGA DE 30 DÍAS NATURALES, PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.***

***VISTOS:*** *Para dictaminar la propuesta del Lic. Víctor Candelario Roldán Medina, Titular del Órgano Interno de Control, para autorizar una prórroga de 30 días naturales, para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses correspondientes al ejercicio fiscal 2020, prevista en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

***ANTECEDENTES***

***A).-*** *El Lic. Víctor Candelario Roldán Medina, Titular del Órgano Interno de Control, promovió una propuesta para autorizar una prórroga de 30 días naturales, para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses correspondientes al ejercicio fiscal 2020, prevista en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con motivo de la Sublicencia del Sistema Declaranet, que el 7 de enero de 2021 la Administración Pública Federal entregó al Gobierno del Estado de Campeche; y éste a su vez, el 25 de marzo de 2021 suscribió el Convenio Específico de Colaboración con el H. Gobierno Municipal de Campeche, para instalar y operar el Sistema Declaranet, debido a que todos los servidores públicos están obligados a presentar de manera electrónica su declaración de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad con los nuevos formatos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA); portal que por motivos técnico comenzó a operar hasta el día 24 de mayo de 2021; para que una vez emitido el resolutivo correspondiente sea sometido al estudio y análisis del H. Cabildo.*

***B).-*** *Es obligación del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, determinar lo conducente, previo dictamen de la Comisión Edilicia correspondiente.*

***CONSIDERANDOS***

***I.-*** *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

***II.-*** *La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamientos, prestaciones de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales****.***

***III.-*** *Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucan Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

***IV.-*** *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III Y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.*

***V.-*** *Que con fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, a través del cual se estableció la obligación de todos los servidores públicos de presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.*

***VI.*** *Que el 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.*

***VII.*** *Que en términos de los artículos 108, párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los servidores públicos están obligados a presentar de manera electrónica su declaración de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, ante las Secretarías o su respectivo Órgano Interno de Control, en los formatos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).*

***VIII.*** *Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2017, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determinó que la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sería exigible a partir de que se dieran a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarían para su presentación y que estos fueran operables.*

***IX.*** *Que por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emitió los nuevos formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, así como las normas e instructivo para su llenado y presentación.*

***X.*** *Que por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2019, el Comité Coordinador del SNA dio a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación a cargo de todos los servidores públicos de presentar su declaración patrimonial en los mismos, la cual, tratándose de los ámbitos estatal y municipal, comenzó a partir del 1 de mayo del 2021.*

***XI.*** *Que en fecha 07 de enero de 2021, el Gobierno del Estado de Campeche, celebró un Convenio de Colaboración con la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, para el otorgamiento de la licencia de uso no exclusivo del sistema electrónico DeclaraNet, ello con el objeto de cumplir con la obligación contenida en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.*

***XII.-*** *Que en la Cláusula TERCERA del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública, y el Gobierno del Estado de Campeche, se autorizó a dicha autoridad estatal para sublicenciar o distribuir de manera no exclusiva el sistema electrónico DeclaraNet, con otros Poderes, Entes Públicos y Municipios del Estado de Campeche mediante la suscripción de los Convenios Específicos de Colaboración correspondientes.*

***XIII.*** *Que en cumplimiento de lo anterior, el* ***día 25 de marzo de 2021****, se firmó el Convenio Específico de Colaboración que celebraron por una parte, el Estado Libre y Soberano de Campeche, representado por la Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Mtra. Lidia Carrillo Díaz, y por la otra, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, representado por el C. Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal; a fin de proporcionar la Sublicencia del Sistema Declaranet, con el objeto de realizar acciones tendentes a impulsar la modernización y desarrollo de la administración pública, y dar cumplimiento en lo establecido en los antecedentes ya descritos.*

***XIV.*** *Corresponde al Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia, llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Pública Municipal, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido de acuerdo con las disposiciones aplicables;*

***XV.*** *Que con la entrada en vigor de los acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre y el 24 de diciembre de 2019, se inicia formalmente la obligación de todos los servidores públicos de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual, en el ámbito de la Administración Pública Municipal se inició el 1 de mayo de 2021.*

***XVI.*** *Que por razones técnicas, la plataforma comenzó a operar hasta el día 24 de mayo de 2021, haciendo imposible el cumplimiento de la citada obligación legal para todos los funcionarios municipales; y además, en virtud del crecimiento de sujetos obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses, se necesita de una campaña de difusión constante, la capacitación y el asesoramiento presencial para el llenado de los formatos, sobre todo para aquéllas personas que presentarán su declaración por primera vez, acciones que actualmente estamos en proceso de realizar debido a que el H. Ayuntamiento se vio en la necesidad de atender los requerimientos técnicos que implican la instalación y puesta en marcha del Sistema Declaranet, para que sean operables los nuevos formatos en su versión completo y simplificado.*

***XVII****: Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:*

***DICTAMEN***

***PRIMERO:*** *ES PROCEDENTE LA PROPUESTA DEL LIC. VÍCTOR CANDELARIO ROLDÁN MEDINA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA AUTORIZAR UNA PRÓRROGA DE 30 DÍAS NATURALES, PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.*

***SEGUNDO****: REMÍTASE EL PRESENTE RESOLUTIVO A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO.*

***TERCERO:*** *CÚMPLASE.*

***ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LIC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN, ANTE LA AUSENCIA DE LA C. ELENA UCÁN MOO, QUINTA REGIDORA, Y VOCAL; EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).***

**TERCERO**: Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche considera procedente su aprobación, haciendo propios las consideraciones de la comisión edilicia.

**CUARTO**: Por los motivos y razonamientos expuestos los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Campeche, emiten procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PROPUESTA DEL LIC. VÍCTOR CANDELARIO ROLDÁN MEDINA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA AUTORIZAR UNA PRÓRROGA DE 30 DÍAS NATURALES, PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

**SEGUNDO**: SE AUTORIZA PRÓRROGA DE 30 DÍAS NATURALES, PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS., A FAVOR DE TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE INTERESES EN SU MODALIDAD DE INICIO Y CONCLUSIÓN, EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE SEGUIRÁN PRESENTANDO EN LOS PLAZOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 33, FRACCIONES I Y III DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE SU CÓMPUTO SE REANUDARÁ CUANDO CONCLUYA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS EXISTENTE EN LOS ASUNTOS COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

**CUARTO:** SE INSTRUYE AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO**: NOTIFÍQUESE A LAS PARTES INTERESADAS, Y CÚMPLASE.

**T R A N S I S T O R I O S**

**Primero**: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

**Segunda**: La autorización a la que se refiere el presente acuerdo tendrá una vigencia de seis meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, concluido ese plazo no podrá hacerse uso del acuerdo que se aprueba.

**Tercero**: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Cuarto:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Quinto**: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias, en todo en lo que se oponga al presente acuerdo.

**Sexto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada **“4 DE OCTUBRE”** recinto oficial del HonorableAyuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche,por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 31 días del mes de mayo del año 2021.

Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C.P. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C.Lic. Miguel Ángel Toraya Ponce, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

 **ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**

**SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

 **LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE**

 **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



|  |
| --- |
| “2021, Año de la Independencia” |

**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE,** celebrada el día 31 del mes de mayo del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PROPUESTA DEL LIC. VÍCTOR CANDELARIO ROLDÁN MEDINA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA AUTORIZAR UNA PRÓRROGA DE 30 DÍAS NATURALES, PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron DIEZ votos a favor y CERO en contra.

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** Aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS…

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**